



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 28 de noviembre de 2017.

## RESOLUCIÓN Nro. 1931/2017

VISTO: La necesidad de disponer de un "Servicio de Cantina en la sede de la Sub
Dirección Administrativa", de ampliar la Resolución Nº 1720/2017 de fecha 17 de
octubre de 2017 y anular la Resolución Nº 1879/2017 de fecha 09 de noviembre de
2017
RESULTANDO:
1 Que a tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Ordenando de
Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y demás normativas vigentes,
se llevó a cabo el procedimiento de prorroga de la Licitación Abreviada No
14/2016, para la realización de dicho servicio
2 Que se observó el gasto por parte de la Contadora Auditora del Tribunal de
Cuentas, por contravenir lo dispuesto por el artículo 4º del PPBC, en cuanto la oferta
económica no está firmada.
3 Que en la oferta si se presentó la paramétrica de reajuste de precio en caso de
prorroga
CONSIDERANDO: 1 Que este Instituto envió en tiempo y forma las actuaciones de
prorroga de la Licitación Abreviada 14/2016, por Resolución Nº 1720/2017 de fecha
17 de octubre de 2017.
2 Que es menester de esta secretaría sanear los errores mediante la agregación de
aclaraciones y ratificar lo actuado
3 Que al amparo del artículo 211 literal b) de la Constitución de la República se
reitera el gasto.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y los establecido en los artículos 29 y 30
del TOCAF y la Resolución de Instituto Nacional de Rehabilitación Nº 129/16 de fecha
19 de febrero de 2016

## EL Sr. SUBDIRECTOR NACIONAL

## EN EJERCIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS RESUELVE:

1 Reiterar el gasto de la prorroga de la Licitación Abreviada $N^{\alpha}$ 14/2016 para la
realización de dicho servicio, por un monto total de \$u 1.875.278, 50 (Pesos
Uruguayos un millón ochocientos setenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con
cincuenta centésimos) IVA incluido más los ajustes paramétricos establecidos en la
oferta
2 Se deja constancia de la existencia de disponibilidad de dinero para efectuar el
gasto según afectación A.P.G. $N^{\circ}$ 1265, con cargos presupuetales , Financiación 1.1. (A
Crédito 60 días). El cual se discrimina de la siguiente manera:
Ejercicio 2017 (por el mes de diciembre): por un monto de \$ 156.273, 20 (pesos
uruguayos ciento cincuenta y seis mil doscientos setenta y tres con con 20/100) IVA
incluido, más los ajustes paramétricos establecidos en la oferta de la firma "REGO
PALLAS ALEJANDRO"
Ejercicio 2018 (Período de enero a noviembre): por un monto de \$ 1.719.005, 29
(pesos uruguayos un millón setecientos diecinueve mil cinco con 29/100) IVA
incluido, más los ajustes paramétricos establecidos en la oferta de la firma "REGO
PALLAS ALEJANDRO"
3 Elévese el presente, al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del
Interior para su intervención

Sub Director Nacional Administrativo

Lois Atterno GADEA TRINCABELLI